



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**NOMBRE DEL TRÁMITE:**

## **DIVORCIO JUDICIAL**

(Artículo 144, 149 del Código Civil para el Estado de Tabasco)

**DESCRIPCIÓN:** Consiste en asentar la disolución del vínculo matrimonial ordenado por la autoridad judicial (juez)

**DURACIÓN:** 15 a 20 días

**VIGENCIA:** Permanente

### **REQUISITOS:**

1. Sentencia definitiva con su respectiva autoejecutoria o convenio (original y dos copias selladas por el juzgado)
2. Oficio respectivo dirigido a la oficialía concerniente
3. Copia de las actas de nacimiento de los divorciantes.
4. Copia de acta de matrimonio de los divorciantes.
5. CURP de los divorciantes.
6. INE de los divorciantes.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN POR EL REGISTRO CIVIL:**

1. Dar entrada a la solicitud.
2. Levantar el acta y citar a los cónyuges para que se presenten a rectificarla a los quince días siguientes.
3. Entrega copia fiel del acta de divorcio levantada a los interesados.
1. Acto seguido manda a realizar la anotación correspondiente en los libros de matrimonio y nacimiento de los divorciados y en el duplicado existente en el archivo central.

### **COSTO DEL TRÁMITE:**

La inscripción tiene un costo de 10 Unidades de Medida y Actualización UMA, cuyo valor actualizado es de \$ 896.20 y el Acta certificada de divorcio tiene un costo de 5 Unidades de Medida y Actualización UMA, cuyo valor actualizado es de \$ 448.10

### **HORARIO DE ATENCIÓN:**

El Servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 a 15:00